MUNICIPALIDAD DE CONCÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS <u>DEPARTAMENTO DE RENTAS</u>

CONCÓN,

05 OCT 2016

DECRETO ALCALDICIO Nº 23 4 5

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo de Patentes. Certificado de Zonificación 079/2016 del 12.09.2016 de la Dirección Obras Municipales. Solicitu

de Ingreso N°237/2016 de fecha 13/09/2016 del Departamento de Rentas. Contrato de Arrendamiento a Plazo Fijo de Ismael Rubin Trespalacios a Pastelería y Cafetería Claudio Campos Empresa Individual de Responsabilidad Limitada de fecha 31/08/2016. Anexo Contrato de Arrendamiento entre Ismael Rubin Trespalacios y la Sociedad Pastelería y Cafetería Claudio Campos E.I.R.L. de fecha 29/09/2016. Fotocopia Rut N° 76.642.557-7 a nombre de Pastelería y Cafetería Claudio Campos Empresa Individual de Responsabilidad Limitada. Cédula de Identidad N°10.344.551-5 a nombre de Claudio Antonio Campos Gálvez. Certificado de Estatuto Actualizado del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño de fecha 06/09/2016. Croquis de ubicación. Mi Información Tributaria del S.I.I. de fecha 08/09/2016. Certificado de Avalúo Fiscal del 2do. Semestre del 2016 S.I.I. Declaraciones Juradas de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada propiedad.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 2403.2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY 20.494)
AL CONTRIBUYENTE:	PASTELERÍA Y CAFETERÍA CLAUDIO CAMPOS E.I.R.L.
RUT:	76.642.557-7
GIRO:	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR EN GENERAL, INCLUYE ACÇESORIOS.
DOMICILIADA EN:	AVENIDA CONCÓN RENACA 480, SITIO 23, MANZANA HH, CONCÓN SUR.
ROL:	3495-10
CEMECTOE	
SEMESTRE	2DO. SEM. 2016
PATENTE	\$22.862
ASEO	\$
PROPAGANDA 1.98 MTS.2/L	\$ 9.053
TOTAL	\$31.915

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 01 año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley.-

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo <u>para otorgar la patente</u> <u>definitiva</u>, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

MANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

REGION SECRETARIO MUNICIPAL

EAO/NAN/OVG/cvg.-

<u>Distribución</u>:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- **❖** D.O.M.

SECRETARI MUNICIBAL

- ❖ D.A.F.
- Departamento de Rentas Municipales (3)

ALCALDE ALCALDE (J)

PREGION PAMELA SOTO AGUDO

Chiro de Control

Objetado

Objetado

Deservaço

Pevisade